



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2021-00009-00

En atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares por parte del apoderado de la parte actora, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo motocicleta de placa **XMQ 03C**, denunciado como de propiedad del demandado **ERIK RICARDO DÍAZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.716.575, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón.

Líbrese el oficio respectivo para que proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 208 del 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **96f170c414eea2ea372528eeb5224512ada7361a2dc0a3eaba1be01cb2902cc2**

Documento generado en 23/11/2021 11:50:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>